

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 226/2016

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 25 días del mes de

abril de dos mil dieciséis, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 36.170, año 2016, caratulado: "POLICÍA DE LA PROVINCIA R/ANT. SUMARIO ADMINISTRATIVO AURT S/INVESTIGACIÓN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDADES PERSONAL POLICIAL – PRESUNTA INFRACCIÓN ART. 29° INC. 10 RDPV AÑO 2014 TRELEW (EXPT. N° 830/15 JP)"; y

CONSIDERANDO: Que el origen de las referidas actuaciones surge a raíz del pedido de remisión del arma reglamentaria efectuado a la Cabo PEREYRA YAÑEZ, Daniela Susana, en virtud del cambio de escalafón.

Que la Cabo PEREYRA informa que al buscar el arma, constata que la misma no se encuentra en su domicilio; en virtud de padecer una lesión de la mano, no porta últimamente su Pistola Marca BROWNING Calibre 9 MM Nro. Serie 245030, con cargador, provisto por la Policía de la Provincia.

Que analizadas las probanzas colectadas, surge que la conducta de la agente en cuestión fue negligente, por dejar su arma reglamentaria fuera de su visual o custodia.

Que mediante Resolución N° 10/16 DRH (B1.SA) se sanciona a la Cabo Daniela Susana PEREYRA YAÑEZ, (DNI N° 28.682.094) con 20 días de arresto, sin perjuicio del servicio, la cual se encuentra notificada según consta a fs. 70).

Que a fs. 75) mediante Acta N° 8/16, la Comisión Técnica Patrimonial agrega la valuación del bien sustraído.

Que venidas las actuaciones a este Tribunal de Cuentas, se expide en primer término el Asesor Legal, mediante Dictamen N° 18/16 obrante a fs. 78), concluyendo que correspondería citarse al presunto responsable para que tome vista de las actuaciones y produzca descargo, según lo prescripto por el art. 48° inc c. de la Ley V N° 71.

Que a fs. 79) se expide el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 21/16 CF, opinando que corresponde citar a la agente.

Por todo ello y norma legal citada el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Conferir vista de las presentes actuaciones a la Cabo Daniela Susana PEREYRA YAÑEZ (DNI N° 28.682.094) a los efectos de que produzca descargo dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, intimándosele en igual plazo a fijar domicilio ante este Tribunal, bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del mismo y resolver lo que corresponda conforme a derecho.-

Segundo: Regístrese, notifíquese y cumplido, archívese.

Pte. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC

Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA

Prosec. ROSA MARÍA RISSO PATRON